Diputación Sevilla

A N U N C I O

ÁREA DEL EMPLEADO PUBLICO
(Autorizado por Resolución n.º 7955/2026 de 26 de octubre)

RESOLVIENDO EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN PARA LA COBERTURA DEL PUESTO N.º 1665-1 DE JEFE/A DE NEGOCIADO DEL GABINETE DE PRESIDENCIA, MEDIANTE EL NOMBRAMIENTO DE Dª ESPERANZA SIERRA RUIZ.

Mediante Resolución n.º 7955/2026 de 26 de octubre, se resuelve el procedimiento de Libre Designación para la cobertura del Puesto n.º. 1665-1 de Jefe/a de Negociado del Gabinete de Presidencia, mediante el nombramiento de Dª Esperanza Sierra Ruiz, siendo ésta del siguiente tenor literal:

"Por Resolución n.º 4554/2026 de 30 de junio, se aprobaron las bases y convocatoria para la provisión del puesto n.º 1621-2 de Jefe/a de Negociado del Servicio de Protocolo, y del puesto n.º 1665-1 de Jefe/a de Negociado del Gabinete de Presidencia mediante el sistema de Libre Designación, aprobándose, con posterioridad, la Lista Provisional y Definitiva de personas aspirantes admitidas, mediante Resoluciones n.º 5438/26, de 4 de agosto y n.º 6135/26, de 1 de septiembre, respectivamente.

Una vez remitidas las solicitudes y curriculums de las personas candidatas en el referido procedimiento, a la Jefatura de Gabinete de Presidencia, a fin de que emitiese informe justificativo, se ha recepcionado el mismo con fecha 14 de septiembre del corriente, en el que se motiva la idoneidad y competencias de Dª Esperanza Sierra Ruiz para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria: "*Examinados los puestos de trabajo que ha venido realizando a lo largo de su trayectoria profesional representan una experiencia máxima en las actividades a realizar en el puesto que se oferta, utilizando, en toda ellas, las aplicaciones informáticas necesarias para la tramitación de los expedientes administrativos. Por otra parte, examinada la formación/cursos de la mencionada funcionaria consideramos que tiene la formación adecuada para las características del puesto a cubrir.*". En consecuencia, de conformidad con la base tercera, procedería aprobar el nombramiento de la Sra. Sierra Ruiz, mediante el sistema de Libre Designación en el puesto de Jefe/a de Negociado del Gabinete de Presidencia n.º 1665-1 (personal funcionario).

Asimismo, teniendo en cuenta que, Dª Esperanza Sierra Ruiz, ocupa el puesto n.º. 0006-10 de Administrativo/a del Área de Presidencia,

Código Seguro De Verificación	578t8ThnJHi20xdjt1XMLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/10/2026 14:47:38
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/578t8ThnJHi20xdjt1XMLw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Grupo C, Subgrupo C1, NCD 19, del cual es titular, procedería el cese en el mismo.

Visto el informe favorable de la Intervención de Fondos sobre existencia de crédito disponible suficiente en el Presupuesto de la Corporación para el año 2026, en las aplicaciones adecuadas (partidas presupuestarias: 0014 92000/12003, 12006, 12100, 12101 y 16000; Importe Total: 664,72.- €; RC 226120760), el Diputado Delegado del Área de Empleado Público, designado mediante Resolución nº 1221/2026, de 03 de marzo, **RESUELVE**:

PRIMERO.- Resolver el procedimiento de Libre Designación para la provisión del puesto n.º 1665-1 (personal funcionario), de Jefe/a de Negociado del Gabinete de Presidencia mediante el nombramiento de Dª Esperanza Sierra Ruiz.

SEGUNDO.- Cesar a Dª Esperanza Sierra Ruiz en el puesto n.º. 0006-10 de Administrativo/a del Área de Presidencia con efectividad dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del nombramiento en el BOP.

La **toma de posesión** deberá formalizarse con efectos administrativos del día siguiente al del cese .

La **incorporación efectiva** al nuevo puesto de trabajo se efectuará en el día hábil siguiente al del cese.

TERCERO.- El destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino definitivo mediante convocatoria pública y optara por éste.

CUARTO.- La Sra. Sierra Ruiz podrá ser cesada con carácter discrecional, debiéndose motivar expresamente en la resolución del cese las razones por las que han dejado de concurrir en la persona la idoneidad y las competencias que justificaron su elección, o bien la existencia de otra circunstancia objetiva que determina la pertinencia del cese.

En este supuesto, la Sra. Sierra Ruiz será adscrita provisionalmente a un puesto de trabajo, en tanto no obtenga un

Código Seguro De Verificación	578t8ThnJHi20xdjt1XMLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/10/2026 14:47:38
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/578t8ThnJHi20xdjt1XMLw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

puesto con carácter definitivo, correspondiente a su categoría profesional, con respeto al tramo de carrera profesional consolidado y preferentemente en la misma localidad del puesto de origen, con efectos del día siguiente al de la fecha del cese.

Tendrá la obligación de participar, dentro de los dos años siguientes al del cese, en los Concursos que convoquen puestos en la localidad de adscripción, siempre que sean adecuados a su categoría profesional y que se encuentren incluidos en el tramo de carrera profesional consolidado.

Dicha obligación concurrirá, necesariamente, cuando se convoque el puesto al que haya sido adscrito provisionalmente.

Si se incumpliera esta obligación, quedará a disposición del Área de Empleado Público, que procederá a su adscripción provisional.

En caso de no existir puesto de trabajo adecuado o cuando, existiendo éste, no se encontrara dotado, el Área de Empleado Público creará, con el carácter "a extinguir", o dotará, en su caso, los puestos que sean necesarios para garantizar el derecho de adscripción.

QUINTO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.".

Lo que se publica para general conocimiento, significándose que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

EL SECRETARIO GENERAL (P.D. Resolución 1221/26, de 3 de marzo). Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Código Seguro De Verificación	578t8ThnJHi20xdjt1XMLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/10/2026 14:47:38
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/578t8ThnJHi20xdjt1XMLw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		